



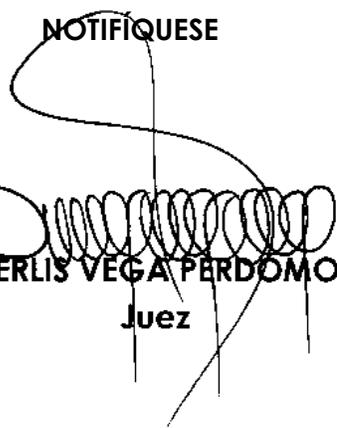
INFORME SECRETARIAL: Puerto Carreño, 16 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con comunicaciones de notificación realizadas por el extremo demandante. Provea


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

Puerto Carreño Vichada, diecisiete (17) de febrero de 2023

De las comunicaciones de notificación personal remitidas por el extremo demandante, en su análisis, se logra entrever que alguna de las dos notificaciones remitidas no fueron entregadas en el lugar de destino o lugar de notificación de los demandados, pues, nótese que las dos notificaciones pese una ir dirigida a la ciudad de Villavicencio y otra a la ciudad de San Juan de Arama, fueron recibidas por la misma persona, en la misma fecha, lo cual resulta irrealizable o insólito, por ende, se ordena al extremo demandante aclare dicha situación, en aras de evitar futuras nulidades y/o proceda de manera inmediata a surtir nuevamente la notificación personal en los lugares de notificación de los demandados en debida forma, atendiendo los parámetros establecidos en el Artículo 291 C.G.P.

NOTIFIQUESE

DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
20 FEB 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 002	
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	